MUNICIPALIDAD DE VILLETA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2020

Nivel de Entidad: MUNICIPALIDADES

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Entidad: MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Unidad Compradora (Código SICP): 1194

ID del Llamado: 384.572

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº 15/2020

Descripción del Llamado: COMPRA DE COMBUSTIBLES

Proveedor: BARCOS & RODADOS S.A.

RUC N°: 80006671-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

Item	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	272,6668	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	5.450	1.486.034
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.280,80	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	4.530	5.802.032
3	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	309,6026	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	6.040	1.870.000
							TOTAL:	**9.158.066**

SON GUARANIES (IVA CONCLUIDO): Nueve millones ciento cincuenta y ocho mil sesenta y seis.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

LUGAR DE ENTREGA: BOCA DE EXPENDIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: CP LILIANA ROBADIN.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Monto
2020	2	2	1	0	360	30	11	9.158.066
							Total:	**9.158.066**

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

FIRMA PROVEEDOR

30/11/2020

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Municipalidad de Villeta

Liliana Robadín Pin
Dirección de Administración y Finanza
Municipalidad de Villeta

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.